PRESENTACIÓN

La trascendencia contemporánea con respecto a los derechos humanos resulta poco asequible si la argumentación no asume el proceso de globalización, multidisciplinariedad y multiculturalismo. La concepción de estas prerrogativas se ha desarrollado a lo largo de la historia a partir de diferentes contextos. No obstante, hay un sistema global común integrado por declaraciones, pactos internacionales y derecho internacional, cuya naturaleza es ser incluyente, de tal modo que en el entorno en el que se conjuntan roles e intereses distintos, se entrecruzan lógicas específicas para alcanzar soluciones concretas que inciden en la vida cotidiana del ser humano y en la búsqueda de la protección de su dignidad.

Este número de la revista *Dignitas* en su sección "A Fondo" integra la investigación de tres autores cuyas perspectivas respecto a los derechos humanos son diversas; sin embargo, lo que une a las temáticas que se desarrollan es el tópico del multiculturalismo, considerando que las posturas adversas deben hallar el punto medio en donde tiene lugar el diálogo y el acuerdo.

En el primer artículo "Fundamentos y reflexiones sobre el origen ético-religioso de los derechos humanos. Debates en torno a los derechos colectivos e individuales", el autor platea que existen diferencias entre la concepción que los estadounidenses tienen de los derechos civiles y la que los ingleses manifestaron en sus declaraciones. Algunas de éstas, son que las leyes inglesas no reconocen los derechos generales del hombre, ni buscan limitar los factores legislativos como lo hicieron los derechos estadounidenses. Esto se debe a las diferencias de cada contexto, y a las influencias particulares, por ejemplo, la libertad religiosa en las colonias estadounidenses permitió el reconocimiento de este derecho en las declaraciones de los derechos humanos.

En este contexto, el autor refiere que la aportación fundamental de las declaraciones de los derechos a la historia constitucional mundial se concretó con el nacimiento de los derechos públicos subjetivos. La declaración de 1789 fue el resultado de una evolución que comenzó a nivel filosófico con la Reforma, y más específicamente con Calvino,

pasando por las declaraciones de derechos de las colonias estadounidenses, y llegando hasta hoy, con la declaración de un sinnúmero de derechos, en la que se inscriben, la mayor parte del tiempo, en la lógica del individuo o en la del Estado.

Esta reflexión con respecto a la problemática presente en la actualidad entre los derechos colectivos e individuales, se basa en una comparación entre las declaraciones de derechos humanos, específicamente, la francesa y la estadounidense, destacando que la primera se centra en la idea de que toda ley es justa siempre que haya sido elaborada democráticamente, mientras que la concepción norteamericana advierte que la justicia debe apegarse a un órgano legislativo que regule la libertad individual y la soberanía del Estado. En este contexto, el reto actual de los derechos humanos es pugnar por la dignidad de la colectividad.

El autor del segundo artículo que integra este número, "Derechos humanos: territorio del diálogo intercultural", plantea que en las exigencias de un mundo pluricultural se enfrentan eficazmente si somos capaces de trascender nuestras diferencias. En este contexto, el desafío más importante del discurso de los derechos humanos es servir de puente entre las culturas, e incluso, entre los integrantes de un grupo.

De manera concreta, advierte el autor, los derechos humanos deberían ser la herramienta más idónea para fomentar y facilitar el acercamiento, tanto entre sociedades diferentes como entre los individuos que las integran, pero que por diversas causas no se reconocen unos a otros. Así, bajo este contexto, el diálogo colectivo debería implicar el reconocimiento a la otredad.

El autor considera que en el ámbito mundial la más importante conquista relativa a la convivencia en una sociedad global se presenta en el tema de los derechos humanos, pues constituyen la oportunidad de generar un orden armónico a partir del consenso.

El tercer artículo que integra este número "Democracia y pueblos indígenas en Nicaragua", advierte la autora que posterior a la dictadura somocista y a raíz del triunfo de la Revolución Popular Sandinista, en 1979, se reconocen los derechos humanos de Nicaragua a partir de un nuevo modelo político encabezado por el Gobierno de Reconstrución Nacional, el cual creó un actual marco normativo transicional que permitió la promulgación del Estatuto Fundamental. Este reciente pacto social instó a la participación ciudadana a través de la Asamblea Nacional y los cabildos.

En este marco y mediante la Declaración de Principios de la Revolución Popular Sandinista sobre las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica se les reconocen sus derechos a las comunidades indígenas; en dicho documento, el Gobierno de Reconstrucción Nacional aboga

por el rescate de las culturas y la conservación de las lenguas, además, propone garantizar y legalizar, por medio del otorgamiento de títulos, la propiedad de sus tierras y el respeto a sus formas de organización para alcanzar la representatividad en los organismos de gestión social. Del mismo modo, la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua reconoció el carácter constitucional de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por este país.

Por otra parte, la sección "Diversa" es el espacio en el que se promueven las acciones que realizan las diferentes áreas que integran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en esta ocasión, la Unidad Jurídica y Consultiva específica que entre sus acciones destaca la de velar por la vida jurídica de esta defensoría de habitantes, así como conminar a la Administración Pública estatal o local al cumplimiento de la normatividad que nos rige, a través de las Recomendaciones generales.

Asimismo, esta revista cuenta con un espacio en el que se promueve la consulta del acervo bibliográfico del Centro de Información y Documentación "Miguel Ángel Contreras Nieto"; en esta publicación, se reseñan tres libros que aportan a la investigación sobre el derecho a la salud y a la diversidad cultural.

En la sesión "Alternativas" se promueven las acciones que desarrolla la Fundación Tamar, una asociación dedicada a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y las mujeres. En esta entrevista, realizada a la directora de dicha institución, Yedith Trinidad, aborda la manera en la que se trabaja con estos grupos vulnerables y el proceso que a lo largo del tiempo le permite, a quien solicita ayuda, resarcir el daño y reintegrarse a la sociedad.

Finalmente, la portada que ilustra este número es de la autoría del artista plástico, Jaime Alejandro Yakaman, artista multidisciplinario que ha expuesto su obra a nivel internacional y que actualmente estudia el doctorado en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México